

es hoy el mismo; y el proyecto que se discute debe volver á las comisiones, para que lo reformen en el sentido de la discusion.

El C. MATA.—Se ha insinuado que las comisiones están contra la constitucion, y esto no es exacto. El C. Alcalde ha probado que las facultades que se consultan, están dentro de la constitucion. Si no fuera así, el orador ha sido y es uno de los mas acérrimos defensores de la constitucion, y no admite el cargo de obrar contra ella. Abandono, pues, esta cuestion y entro en otra consideracion. En Yucatan ha habido ataque al Estado y á la federacion. Al Estado, derribando sus autoridades locales: á la federacion, apoderándose de sus propiedades, el puerto de Sisal, las otras oficinas de la hacienda federal y 200 cañones del castillo; y el congreso está en el caso del art. 29 de la constitucion, para hacer que la federacion recobre sus propiedades; y ese artículo está ligado con el 116 de la misma carta fundamental. La constitucion previene que el gobierno federal auxilie á un Estado, si así lo pide su legislatura ó su gobernador. En Yucatan no hay legislatura, porque el motin estalló á tiempo de impedir que se reuniera; pero á falta de legislatura, existe el ejecutivo, que ha estado mandando desde que allí se restauró la república, y al que se debe reconocer mientras no haya gobernador constitucional. El actual ejecutivo de aquel Estado, es, pues, quien ha pedido varias veces auxilio, de manera que en esto está realizado lo que quiere la constitucion. Por estas razones, el gobierno federal puede y debe impartir ayuda á Yucatan para que entre en el orden constitucional. El estado de sitio, tal como se propone, es necesario hasta para las marchas de las tropas. La suspension de garantías es indispensable. Para restablecer el orden se necesita un poder militar que debe tener la unidad de mando, por la cual está el mismo C. Montes. ¿Qué haria si siendo él el jefe de las tropas, tuviera que sentar sus baterías frente á un edificio particular ocupado por el enemigo? ¿Esperaria que al propietario se le indemnizara conforme á la constitucion, para poder derribar el edificio, y con él, á su enemigo? Esta no es la guerra. Si el C. Montes prueba que las facultades no son necesarias para la unidad de mando, les retiraré mi voto; pero que si lo son, con el sentimiento propio de todo republicano que ame la constitucion, votaré en pró, para conseguir la paz.

El C. MINISTRO DE LA GUERRA.—El gobierno ha hecho la iniciativa sobre facultades, porque como sabe el congreso, los ex-imperialistas se introdujeron en Yucatan y perturbaron el orden público, destruyendo al gobierno que existia; y pretenden, no solo hacerse del poder, sino engañar al mismo gobierno haciéndole creer que lo reconocerán. El gobierno ha visto con el debido desdén semejantes insidiosas insinuaciones. Para sofocar el motin, el congreso sabe que determinó mandar el número de fuerza que creyó conveniente, y pide facultades al congreso, porque son de urgente necesidad; si no lo fueran, no las pediria, porque es el primero en querer que impere la constitucion. Se necesita el estado de sitio, porque Yucatan está muy lejos de México, y el jefe de la expedicion necesita estar expedito, y no encontrar trabas en sus operaciones. Quiere que se le autorice á mover las guardias nacionales de Veracruz, de Campeche y de Tabasco, porque estando aclimatadas en las costas, no tendrán en el clima enfermizo de Yucatan, mas enemigo que la guerra, mientras que las tropas del interior tendrán en contra la misma guerra y las enfermedades. Necesita los \$100,000 mensuales, ademas de los gastos del presupuesto, porque el país en donde va á hacerse la campaña está retirado, y el ejército necesita transportes. Se dice que el presupuesto militar es muy costoso. Es cierto, pero es indispensable. El ejército consta hoy solo de 18,000 hombres, y al acabar la guerra teniamos 60,000. El gobierno ha disuelto el resto, y aun disminuirá el efectivo cuando se tengan seguridades de la paz, que ahora no hay puesto que solo de hecho han cesado las hostilidades con la Francia. Por las razones expuestas, pido al congreso apruebe el proyecto de las comisiones.

El C. ALCALDE dijo: Que puesto que habia sido interpelado por el C. Montes, tenia que contestar.—Que agradecia profundamente los buenos consejos de este ciudadano en cuanto á no hacer recriminaciones; pero que sentia no aceptarlos.—Que los hombres que atacan las instituciones, comoviendo en sus bases los sentimientos de familia, de humanidad y de patria, eran y con justicia execrados, no solo por sus contemporáneos y sus legisladores, sino por el consentimiento universal, y á pesar del trascurso de los siglos.—Que Caín, Calígula y D. Julian, fueron monstruos para sus contemporáneos y monstruos para todos los que

tengan sentimientos en la actual generacion.—Que Márquez y Almonte entre nosotros hoy, y en el porvenir, pasarán maldecidos á los siglos; y sus cómplices los asesinos del 10 de diciembre en Mérida, los que invocan el cambio de instituciones, los traidores, los que han asesinado á sus salvadores que los derrotaron, los vencieron y no los humillaron, al despedazarse en aquella plaza la bandera imperial, son para él monstruos, son *malvados*, los calificará siempre por sus nombres, y pedirá para ellos la pena que merezcan; no la muerte del soldado, la pena del garrotel. ¿No se hagan recriminaciones? pregunta: ¿y por qué quien da consejos, escarba la cubierta de una tumba y remueve las yertas cenizas de un hombre que no fué traidor, que como el primero trabajó por la dignidad y la independencia de su patria, que en los célebres convenios de la Soledad, desatando la triple alianza, dejó marcados á Napoleon y sus satélites, de fango, de baldon y de ignominia?... ¡Nada de recriminaciones!—Y se ataca la memoria del que reposa en extranjera tierra, por no haber querido presenciar la dominacion francesa en la suya; y se recomienda moderacion y templanza con los revolucionarios, con los traidores, con los malvados de Mérida, con el asesino Villafaña, con el odioso Ortoll, con los infames aventureros Castillo y Scardin!

Ah!—continúa.—Si es malo hacer recriminaciones, prefiero recriminar á los reos que pueden enmendarse, y no á los muertos que no pueden salir de su tumba para defenderse.

Se dice por el C. Montes que la suspension de garantías es un veneno para los principios constitucionales. La morfina y la digitalina son venenos, y se le suministran á los enfermos precisamente para darles salud, para restituirles á la vida. La suspension de garantías tiende á no poner estorbos para hacer la guerra, á combatir á los enemigos que obran en apariencias de paz, y á con el menor mal posible evitar la efusion de sangre, que seria inmensa, si no se empleasen todos los medios eficaces y *absolutamente precisos* para destruir al enemigo.

Yucatan es una sociedad, sociedad por sí sola, puesto que es un *Estado independiente y soberano*, unido á México por el pacto federativo. Atacarse, pues, á un Estado, es atacarse una sociedad, es atacar á la sociedad misma. El que maltrata á un individuo y lo hiere en un brazo, la justicia lo persi-

gue y la ley lo juzga, no por heridor de brazos, sino por heridor de hombres.

Por esto cuando un puerto y una capital de Estado han sido invadidos, ha sido invadida la república. Cuando Gasset en 1861 ocupó á Veracruz con los españoles, no en son de guerra, sino *á título de prenda pretoria*, aunque Veracruz es la quinta parte de la ciudad de Mérida, la nacion exclamó: La república está invadida!—La falta, el crimen consiste en atacar el derecho extraño. Villafaña y cómplices son tan piratas y tan invasores como el asesino Lorencillo.

Se me ha preguntado, si no temeria los terribles efectos de un juicio, de un consejo de guerra en el estado de sitio. ¿Temo acaso las leyes contra los ladrones, las leyes contra los plagiarios? Esas disposiciones tremendas solo inspiran temor á los malvados: el que tiene la conciencia de que obrará bien, de que no robará, no plagiará, no ayudará á los traidores, vive tranquilo; y exento de angustias, nada le importa la severidad de la ley.

El artículo 116 de la constitucion indicado nuevamente por el C. Montes al irse batiendo en retirada, ha sido satisfactoriamente explicado por el C. Mata: este ha destruido aquel argumento. Los cañones de Mérida y los productos de la aduana de Sisal son bienes federales, debe defenderlos la federacion.—No hay legislatura que pida auxilio.—El ejecutivo, acaba de saberse que pudo salvarse, ¿y si hubiera muerto? puesto que no habia otro ejecutivo, por verse la cuestion como abogado, *secundum legem*, ¿no se habian de mandar auxilios y recursos, puesto que no podia volver del otro mundo el gobernador asesinado para pedirlos?

Al decirse que el C. Montes queria ver la cuestion como abogado, no fué por deturpar esta profesion; tambien el que habla se honra de pertenecer á ella como el último de sus miembros, y á ella debe tambien, como el C. Montes, vivir independiente sin solicitar ni pretender empleos; independiente para votar pro ó contra del gobierno segun se lo inspire su conciencia;—pero dije que la veia como abogado porque procedia con sutilezas, queriéndose apegar á las palabras de la ley, desentendiéndose de su espíritu, no pensando como el político, no queriendo ver como el hombre del parlamento, olvidándose de haber sido hombre de Estado, cuyo papel ha desempeñado de una manera honrada, noble, digna y mereciendo alabanzas.

Concluyo pidiendo que se declare el dictámen con lugar á votar.
Declarado el negocio suficientemente discutido, se preguntó en votacion nominal si habia lugar á votar, y se resolvió por la afirmativa, por 69 votos contra 39.
Se levantó la sesion.

Sesion del dia 2 de enero de 1868.

PRESIDENCIA DEL C. YAÑEZ.

Á los tres cuartos para las dos de la tarde se abrió la sesion con 112 diputados presentes.

Se leyó y aprobó sin discusion el acta del dia 31 de diciembre, y la secretaria dió cuenta con un oficio del ministerio de gobernacion, con el que adjunta las actas de los distritos de Cuernavaca y de Jonacatepec, (Estado de México), pidiendo la ereccion del Estado de Morelos.

A la comision que tiene antecedentes.
En seguida se leyó el siguiente resumen de los expedientes que han pasado á las comisiones.

A la de puntos constitucionales 3, despachado 1, pendientes 2.

A la de gobernacion 15, despachados 8, pendientes 7.

A la seccion del gran jurado 4, despachados ninguno, pendientes 4.

A la 1ª de justicia 4, despachados ninguno, pendientes 4.

A la 2ª de idem 3, despachados ninguno, pendientes 3.

A la de industria 4, despachados ninguno, pendientes 4.

A la de instruccion pública 7, despachados 3, pendientes 4.

A la de imprenta 1, despachado ninguno, pendiente 1.

A la 1ª de guerra 5, despachados ninguno, pendientes 5.

A la 2ª de idem 1, despachado ninguno, pendiente 1.

A la de peticiones 29, despachados 20, pendientes 9.

A la 1ª de hacienda 8, despachados ninguno, pendientes 8.

A la 2ª de idem 7, despachados ninguno, pendientes 7.

A la de policia 3, despachados ninguno, pendientes 3.

Se dió segunda lectura al proyecto del

C. Castañeda, sobre apertura de un camino de Durango á Mazatlan.

Se admitió sin discusion, y pasó á la comision de industria y 2ª de hacienda.

Se leyó una exposicion del distrito de Zumpango, pidiendo la ereccion del Estado del Valle.

A la comision que tiene antecedentes.

El C. Avila Eleuterio presentó las siguientes proposiciones:

«1ª Las comisiones especiales de leyes reglamentarias de la constitucion, presentarán su dictámen dentro de 15 dias.

«2ª Los ciudadanos diputados que pertenecian á las comisiones mencionadas, pertenecan tambien á otras dos permanentes, se podrán excusar de pertenecer á aquellas, y se nombrará á otros en sus lugares.»

Se aprobaron sin discusion.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes de la comision de peticiones:

En el ocurso de D. Ambrosio Dominguez que pide que el despacho de coronel de auxiliares del ejército, se le sustituya con el de veterano, por haber hecho su carrera como tal.

A la comision de guerra.

En el ocurso de D. Agustin Diaz, que pide rehabilitacion por haber servido al llamado imperio.

A las comisiones unidas 1ª de justicia y 1ª de gobernacion.

En los ocurso de Dª Guadalupe y Dª María Herrera que piden ser rehabilitadas como pensionistas, y de Dª Severa Vazquez de Bastida sobre lo mismo: los de las primeras á las comisiones primera de hacienda y primera de justicia, y el de la segunda á las comisiones primera de hacienda y primera de guerra.

En la peticion de D. Julian Atristain, que pide ser rehabilitado. A las comisiones primera de justicia y primera de guerra.

En el ocurso de Dª María Paz Dufoo, como tutora de Dª Loreto García Mazo que pide rehabilitacion. A las comisiones primera de hacienda y primera de guerra.

En el de D. José María N. que pide su rehabilitacion como jubilado. A las comisiones primera de hacienda y primera de guerra.

En el de D. Mariano Dominguez que pide se le siga pagando su pension como magistrado que fué de la suprema corte de justicia. A las comisiones segundas de hacienda y de justicia.

Se dió segunda lectura á los proyectos

presentados por el C. Robles Martinez, que tambien suscribió el C. Angulo.

El primero sobre abandono y enagenacion de las islas que pertenecen á la república, pasó á las comisiones de industria y gobernacion.

El segundo sobre establecer subjerfaturas de hacienda para vigilar las costas ó impedir el contrabando, pasó á la segunda comision de hacienda.

Y el tercero sobre establecimiento de dos presidios penitenciarios nacionales, pasó á las segundas comisiones de hacienda y de justicia.

(El texto de estos proyectos está en la sesion del 27 de diciembre.)

Se dió segunda lectura á la proposicion del C. Robles Martinez, para que se anule el decreto de la legislatura de Jalisco que declara gobernador al Sr. Cuervo, quien segun el autor de la proposicion, sirvió al llamado imperio y no esta rehabilitado.

Puesto á discusion si se admitia, el C. CAÑEDO tomó la palabra y dijo: Que habla en contra del proyecto porque es contrario á la constitucion. Al constituirse el pueblo, fundó su soberanía en dos principios: el republicano y el federal. Esto es, la libertad y la soberanía de los Estados, en su régimen interior, lo cual consta en el artículo 40 de la constitucion. Este artículo que constituye nuestro pacto federal, no le tuvieron presente los autores de la proposicion, cuando piden que se revise el decreto número 55 de la legislatura del Estado de Jalisco que instaló los poderes del mismo. Si el decreto es federal, no hay duda en que el congreso general es el que debe juzgarlo. Pero no es sino local. El acto de instalacion de los poderes de un Estado no ataca el órden federal. ¿Puede ejercer alguna influencia en los demas Estados el decreto del régimen interior de otro Estado? ¿Puede ejercerlo en los tratados con las potencias extranjeras? ¿Se ingiere en el ramo federal de guerra, de hacienda, de justicia ú otro? No. Este acto local solo influye en el territorio del Estado; y por esta razon, solo la legislatura del mismo es la autoridad que debe juzgarlo. Así se ha practicado con el Estado de Puebla de Zaragoza, en donde la legislatura anuló las elecciones de gobernador, y no pidió intervencion del congreso federal, porque como negocio local, solo á la legislatura tocaba su conocimiento. Así como la de Puebla de Zaragoza tuvo autoridad para resolver ese caso, así la de Jalisco

la tuvo para declarar quién era el gobernador del Estado. Si el congreso asienta el antecedente de intervenir en los asuntos locales, trastornará el órden constitucional. El decreto del Estado de Jalisco está de acuerdo con la convocatoria; pero gracias á unas proposiciones del C. Lémus, esa ley ha sido desconocida por el congreso en todo lo que atacaba el sistema constitucional. Pido, pues, al congreso, que no admita á discusion el proyecto del C. Robles Martinez.

El C. BARRON.—Se trata de saber si la proposicion del C. Robles Martinez se admite á discusion, y si pasa ó no á comision. Este es un modo de saber si el negocio es digno ó no de ocupar la atencion del congreso. Las razones del C. Cañedo van al fondo de la cuestion, y no al del pase á la comision. El asunto merece ser tomado en consideracion por el congreso; porque basta que en el proyecto se diga que el decreto de Jalisco viola una ley general, para que sea forzoso que pase á comision. Ya he dicho que soy amigo del sistema federal; y tan sincero como lo soy, comprendo que si tiene que ver el congreso en el negocio. (Leyó el art. 41 de la constitucion.) De este artículo se desprende que los Estados deben respetar el pacto federal; y si lo atacan, al congreso toca remediar el mal. No solo la convocatoria trata de quienes son ó no ciudadanos mexicanos. Hay leyes anteriores que quitaron todos los derechos á los imperialistas. Si el decreto de que se trata rehabilita á un servidor del archiduque, es claro que ataca el pacto federal. Respecto de la convocatoria, es un hecho que el congreso, al no recibir en su seno á algunos elejidos, ha declarado que los traidores no son ciudadanos. Creo que bien vale la pena de que la representacion nacional se ocupe del proyecto que se presenta contra el Sr. Cuervo, y emplee el tiempo en examinar el negocio. Si no lo hace, entrará en el camino de la inmoralidad, y abrirá la brecha á abusos que es necesario impedir.

Admitido á discusion, pasó á la comision de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision de gobernacion, consultando se dé licencia al C. diputado J. J. Baz, para que siga en el gobierno del Distrito.

En seguida se puso á discusion.

El C. ZARCO.—Me unen lazos de amistad con el C. Baz; conozco su actividad y los servicios que ha prestado al país, y creo que aun puede prestarle mas. Pero no es.